



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONVENIO NÚMERO: UNSIS-CONVENIO-FGPAOOIE2022-02/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **“UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR”** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.C.E. ERICK ALEXIS OCHOA VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA **“UNSI**, Y POR LA OTRA Y POR LA OTRA LA **“UNIVERSIDAD DEL ISTMO”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EL M. A. OSCAR CORTÉS OLIVARES, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA **“UNISTMO”**, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO **“DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LA FORMACIÓN EMPRENDEDORA PARA IMPULSAR PROYECTOS DE NEGOCIOS EN EL ÁREA DE LA SALUD PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR”**, Y CUANDO SE HABLE EN FORMA CONJUNTA DE LOS SUSCRIPTORES SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

Que con fecha 14 de noviembre de 2022, el Poder Ejecutivo Federal a través de la **SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA Y LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**, autorizó recursos provenientes del *FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, ASIGNACIÓN ORDINARIA DE OPERACIÓN IE 2022*, con clave de financiamiento *AEAAA1222 ASIGNACIÓN ORDINARIA DE OPERACIÓN IE*, para la realización del **“PROYECTO”** denominado **“DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LA FORMACIÓN EMPRENDEDORA PARA IMPULSAR PROYECTOS DE NEGOCIOS EN EL ÁREA DE LA SALUD PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR”**, cuyo objetivo central es que la comunidad estudiantil de la Universidad de la Sierra Sur, campus Miahuatlán reciba capacitación sobre factores claves del emprendimiento que permitan fortalecer la creación de negocios y como objetivos específicos: Conocer la importancia del emprendimiento e identificar oportunidades en el entorno para la apertura de consultorios o clínicas; Determinar el segmento de mercado del valor percibido por el cliente en el servicio de consultorios o clínicas y, conocer la importancia de la gestión de la relación entre ellos; Tener una visión clara de lo que implica la calidad en el producto y en el servicio ofrecido, con el fin de mantenerla de manera constante para beneficio de nuestros clientes; y Conocer el aspecto financiero y fiscal básico para un emprendimiento aplicado al servicio de odontología y nutrición en consultorios y/o clínicas.

## JUSTIFICACIÓN

Ante la evolución del mercado el cada vez se vuelve más competitivo es necesario que la comunidad estudiantil de la Universidad de la Sierra Sur, campus Miahuatlán reciba capacitación sobre factores claves del emprendimiento que permitan fortalecer la creación de negocios y con ello fortalecer la formación y el campo laboral de los estudiantes. Dicha capacitación debe incluir temas como el análisis del entorno y el impacto económico-social del emprendimiento, el análisis de mercado, indicadores de calidad a observar en el emprendimiento, contabilidad empresarial y el uso de gestores de contenidos digitales,

## DECLARACIONES

I. De la **“UNSI”** a través de su representante:

I.1. De conformidad con el Decreto por el cual se crea la Universidad de la Sierra Sur, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 12 de abril de 2003, es un Organismo Público descentralizado de carácter Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de plena capacidad, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, y tiene por fines los de:

I.- Impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Maestría y Doctorado, para formar profesionales, investigadores y profesores altamente capacitados; organizar cursos de capacitación y especialización en diversas modalidades; otorgar diplomas que acrediten ciertos conocimientos técnicos a nivel profesional a alumnos que hayan seguido una parte de los estudios y cubierto en mínimo de materias.



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

## CONVENIO NÚMERO: UNSIS-CONVENIO-FGPAOOIE2022-02/2022

- II.- Contribuir, mediante el desarrollo de investigaciones de la educación superior, a la independencia económica, científica y cultural del Estado y del país, creando condiciones que propicien un adecuado desarrollo social con base en los principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones en la materia
- III.- Realizar investigaciones científicas, humanísticas y tecnológicas, adecuadas principalmente a los problemas del Estado y del país.
- IV.- Promover toda clase de actividades tendientes a la preservación e incremento del acervo cultural de nuestro pueblo, sus monumentos arqueológicos y lenguas autóctonas, así como todas aquellas expresiones de vida comunitaria que conforman nuestra nacionalidad.
- V.- Desarrollar en los jóvenes las vocaciones científicas y tecnológicas, a través de actividades en las que se difundan los conocimientos científicos.
- VI.- Programar y promover las actividades culturales, recreativas y deportivas que coadyuven al desarrollo armónico de la personalidad del educando, así como aquellas que fortalezcan el conocimiento de la cultura regional de la Sierra Sur y de interés para la sociedad en general.
- VII.- Promover, difundir y concientizar a la sociedad de la necesidad de observar una cultura de explotación racional y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que ofrece nuestro Estado, para un desarrollo social y cultural que contribuirá sin duda alguna, a la preservación humana y ambiental.
- VIII.- Fomentar los principios a la dignidad humana dentro de un marco de paz, justicia, libertad y solidaridad social.

I.2. Que en este acto su representante es el **L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia**, quien cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el Instrumento Notarial que le otorgo el Doctor Modesto Seara Vázquez, en su calidad de Rector de la Universidad de la Sierra Sur bajo el número treinta y dos mil setecientos dieciséis, de fecha 9 de abril de 2007, firmada ante la Fe del Lic. Othón Sibaja Martínez, Notario Público número 46, con residencia en Huajuapán de León, Oaxaca y del artículo 15 del Decreto de Creación de fecha 12 de abril del año 2003, publicado en el Extra del Periódico.

I.3. Que, para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado Guillermo Rojas Mijangos s/n, esquina con Av. Universidad, Colonia Universitaria C.P. 70805, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.

I.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **USS030412HY6**

I.5. Que cuenta con el recurso proveniente del Programa de 139- FORMACIÓN PROFESIONAL Y POSGRADO de la SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA Y LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, en adelante referido como **"PROYECTO"** denominado **"DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LA FORMACIÓN EMPRENDEDORA PARA IMPULSAR PROYECTOS DE NEGOCIOS EN EL ÁREA DE LA SALUD PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR"**.

I.6. En la sesión extraordinaria del H. Consejo Académico de la **"UNISIS"** de fecha 14 de Noviembre de 2022, acordó realizar el Convenio de Colaboración con la **UNIVERSIDAD DEL ISTMO "UNISTMO"**, para la realización y ejecución del **"PROYECTO"** denominado **"DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LA**



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONVENIO NÚMERO: UNISIS-CONVENIO-FGPAOOIE2022-02/2022

**FORMACIÓN EMPRENDEDORA PARA IMPULSAR PROYECTOS DE NEGOCIOS EN EL ÁREA DE LA SALUD PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR** de conformidad con lo establecido en el la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

I.7. Mediante sesión del H. Consejo Académico de la “UNISIS” de fecha 14 de noviembre del presente, se autorizó la liberación de los recursos del “**PROYECTO**”, para el ejercicio **2022**, e instruyó al Vice-rector de Administración para que una vez cubiertos los procedimientos normativos procediera al pago correspondiente.

II. De la “UNISTMO” a través de su(s) representante(s) que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal creado por Decreto del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, en fecha 20 de junio de 2002, según publicación en el Extra del Periódico Oficial del Estado, dotado de plena capacidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como fines la docencia, la investigación, la promoción del desarrollo y la difusión de la cultura.

II.2. La naturaleza y fines de la “UNISTMO”, son impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Maestría y Doctorado, para formar profesionales, investigadores y profesores altamente capacitados; realizar investigaciones científicas, humanísticas y tecnológicas adecuadas principalmente a los problemas del Estado y del país; otorgar diplomas que acrediten ciertos conocimientos técnicos, a nivel no profesional, alumnos que hayan seguido una parte de los estudios y cubierto un mínimo en materias.

II.3. La personalidad del Vice-Rector de Administración y Representante Legal de “UNISTMO”, se contempla en los Artículos 6° Fracción III, de su Decreto de Creación, encontrándose inmersa la facultad de celebrar el presente convenio, atento a lo dispuesto por el artículo 15 del mismo ordenamiento y en el poder otorgado por la “UNISTMO”, al tenor de su Primer Testimonio Notarial Número 71,128, COLUMEN 875 de fecha 12 de mayo de 2021, pasado ante la fe del C. LIC. OTHÓN SIBAJA MARTÍNEZ, Notario Público Número 46 del Estado de Oaxaca; por lo que cuenta con las facultades suficientes para contratar en los términos de este Convenio en su nombre y representación, mismas que declara no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna

II.4. Su representada está constituida legalmente y cuenta con la cédula de REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO número: UIS020618N40

II.5. Señala como domicilio legal para los efectos de este convenio, el ubicado en: Col. Barrio Santa Cruz 4ta. Sección. C.P. 70760. Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, México, Teléfono 01 (971) 5224050 y correo electrónico vice\_admin@bianni.unistmo.edu.mx.

II.6 Cuenta con el reconocimiento, la experiencia, la capacidad técnico-operativa y la cobertura territorial para operar y atender necesidades del “**PROYECTO**” denominado “**DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LA FORMACIÓN EMPRENDEDORA PARA IMPULSAR PROYECTOS DE NEGOCIOS EN EL ÁREA DE LA SALUD PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR**” y dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, como lo acredita ante la “UNISIS”.

II.7. Nombra como responsable de la Prestación de los Servicios para cumplir con el objeto mencionado en la Cláusula Primera del presente instrumento a: **Dra. Lilián Hernández Nolasco**, con domicilio laboral en Col. Barrio Santa Cruz 4ta. Sección. C.P. 70760. Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, México, Teléfono 01 (971) 5224050 A quien en los sucesivo se le denominará el “**EI COORDINADOR**”, de la “UNISTMO”.

El nombramiento se realiza para una mejor administración de los servicios, sin embargo, la “UNISTMO” será la única y total responsable de la buena actuación de su nombrado, por lo que en caso de



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

## CONVENIO NÚMERO: UNISIS-CONVENIO-FGPAOOIE2022-02/2022

incumplimiento de las obligaciones de este convenio se sancionará a la “UNISTMO”, independientemente de quien haya realizado el servicio, ya que el obligado en el presente convenio es la “UNISTMO”.

La “UNISTMO”, declara que “EL COORDINADOR” tiene el perfil, los conocimientos y la experiencia necesarios para administrar los servicios profesionales especializados que conduzcan a la implementación o consolidación del “PROYECTO” cuyos productos o evidencias pactados en el presente instrumento, serán entregados por la “UNISTMO”, a través de “EL COORDINADOR”.

### III. De “LAS PARTES” que:

III.1. Este instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la Ley, moral o buenas costumbres, y para su celebración, no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe y cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.2. Que se sujetarán cada una en el ámbito de sus respectivas atribuciones, en todo momento a su legislación aplicable, marco normativo y demás documentos aplicables.

III.3. Que una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente convenio, para la cual están de acuerdo en sujetarse a las cláusulas aquí contenidas, de acuerdo lo siguiente:

### FUNDAMENTO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 9, 10, 12, 16, 22, 23 y 27 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4 fracción VII, 7, 10, 23, 45, 51, 54, 74, 75, 77, 78, 84, 110, 112, 114, 115 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 2, 85, 174, 175 y 176 de su reglamento; 1, 2 y 3, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF); Artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 24 del Decreto de Creación de la “UNISIS”; Artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15 y 24 del Decreto de Creación de la “UNISTMO”; Artículo 1 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y demás relativos y aplicables de manera enunciativa mas no limitativa en lo que corresponda.

“LAS PARTES” convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. DEL OBJETO.** El objeto del presente convenio es el desarrollo y ejecución del “PROYECTO” denominado “DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LA FORMACIÓN EMPRENDEDORA PARA IMPULSAR PROYECTOS DE NEGOCIOS EN EL ÁREA DE LA SALUD PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR” para lo cual “LAS PARTES” convienen en conjuntar acciones y recursos con el objeto de llevar a cabo lo establecido en el presente “CONVENIO”, en donde la “UNISIS”, proporcionará a la “UNISTMO” el apoyo necesario para la operación, ejecución, control y seguimiento, para atender las necesidades del “PROYECTO”.

**SEGUNDA. “DE LA APORTACIÓN”** Para cumplir con el objeto mencionado en la Cláusula Primera, la “UNISIS” transferirá a la “UNISTMO”, la cantidad de \$8,519,535.96 (OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.), provenientes de los recursos federales radicados en el FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, ASIGNACIÓN ORDINARIA DE OPERACIÓN IE 2022. La disposición de estos recursos fue autorizada mediante Oficio número: SF/SPIP/DPIP/AOOPIE/1471/2022, Asunto: Autorización de recursos con fecha 14 de noviembre 2022.



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONVENIO NÚMERO: UNSIS-CONVENIO-FGPAOOIE2022-02/2022

Concepto del apoyo	Monto en pesos
PROGRAMA: 139 - Formación profesional y posgrado. PROYECTO: "DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LA FORMACIÓN EMPRENDEDORA PARA IMPULSAR PROYECTOS DE NEGOCIOS EN EL ÁREA DE LA SALUD PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR"	\$8,519,535.96

Conforme a lo anterior, así como previo a las autorizaciones y trámites que jurídicamente correspondan, los montos del presente Convenio, serán entregados por la "UNISIS", a la "UNISTMO", en un solo pago, por medio de transferencia interbancaria previa los inicio del proyecto a nombre de la "UNISTMO, Banco BBVA BANCOMER, Clabe 012610001192772348.

**TERCERA. "DE LA ADMINISTRACIÓN Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS"**. Los recursos que transfiera la "UNISIS" a la "UNISTMO" serán administrados y ejercidos por ésta última, para el logro y correcta realización del objeto y acciones especificados en las Cláusulas Primera y Cuarta del presente Instrumento, aportando la "UNISTMO" al personal calificado y la infraestructura necesaria que se requerirá para la realización y cumplimiento de las acciones convenidas.

Así mismo se establece que los recursos del "PROYECTO" señalados en la Cláusula Segunda del presente CONVENIO, junto con sus productos financieros, en ningún momento perderán su carácter de recursos públicos, en virtud de que los mismos son participaciones Estatales radicados a la "UNISIS". En consecuencia, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones que regulan su aplicación, control y ejercicio; asimismo, deberán sujetarse en todo momento a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, previstos en los ARTÍCULOS 1, 3 fracción II, 24, 26 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y demás disposiciones aplicables.

**CUARTA. "DE LAS ACCIONES, METAS ESPECÍFICAS / ENTREGABLES"**. Para el debido cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico denominado "PROYECTO" de "DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LA FORMACIÓN EMPRENDEDORA PARA IMPULSAR PROYECTOS DE NEGOCIOS EN EL ÁREA DE LA SALUD PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR", la "UNISTMO" llevará a cabo las siguientes metas específicas:

#### PROGRAMA DE TRABAJO

- PERIODO DE DURACIÓN DEL PROYECTO: contemplado del 16 de noviembre al 16 de diciembre de 2022.
- ALCANCE DEL PROYECTO: El proyecto tendrá un alcance del 100%, la población máxima a atender en el presente curso será de 382 personas entre profesores y estudiantes, a quienes se impartirá el curso con duración de 30 horas.
- OBJETIVOS GENERALES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:  
Objetivo General: La comunidad estudiantil de la Universidad de la Sierra Sur, campus Miahuatlán reciben capacitación sobre factores claves del emprendimiento que permitan fortalecer la creación de negocios.

Etapas del Proyecto. El proyecto se divide en tres etapas:

#### ETAPA 1. PREVIA AL CURSO

Previo al inicio del curso, la UNSIS tendrá que enviar la relación del personal participante, con sus correos electrónicos, para que la UNISTMO genere el registro que se utilizará para dar seguimiento al curso.

#### ETAPA 2. CAPACITACIÓN

Se realizará a través de sesiones presenciales y virtuales, con material donde se desarrollan los temas de cuatro módulos, los cuales se impartirán de manera presencial en las instalaciones de la Universidad del Sur.



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONVENIO NÚMERO: UNISIS-CONVENIO-FGPAOOIE2022-02/2022

Módulo 1. Análisis del entorno y el impacto económico-social del emprendimiento

- 1.1. ¿Qué es el emprendimiento?
- 1.2. ¿Por qué emprender?
- 1.3. El impacto económico-social del emprendimiento
- 1.4. Análisis del entorno
- 1.5. El FODA como principal herramienta de análisis
- 1.6. Identificación de oportunidades para la apertura de clínicas y consultorios viables.

Módulo 2. Análisis de mercado

- 2.1. Importancia del CRM en el proceso de planeación estratégica y la investigación de mercados
- 2.2. El mercado y la segmentación
- 2.3. Valor agregado al cliente.
- 2.4. El entorno de competencia.
- 2.5. Canales de distribución.
- 2.6. Gestión de relación con los clientes.

Módulo 3. Indicadores de calidad a observar en el emprendimiento

- 3.1. ¿Qué es la calidad?
- 3.2. Calidad que debe ofrecer el producto al consumidor.
- 3.3. Calidad en el servicio a ofrecer al consumidor.
- 3.4. Cómo mantener la calidad en tu emprendimiento.
- 3.5. Mejora continua.

Módulo 4. Contabilidad empresarial

- 1.1 Breve historia de la Contabilidad.
- 1.2 Concepto de Contabilidad.
- 1.3 Aspectos legales para llevar la Contabilidad en una clínica o consultorio de odontología y nutrición.
- 1.4 La toma de decisiones a partir de la información financiera.
- 1.5 Formas de tributación de las clínicas y/o consultorios de odontología y nutrición.
- 1.6 Conclusiones Recomendaciones.

### ETAPA 3. SESIÓN DE CIERRE DEL CURSO

Se realizará una sesión presencial, donde se compartirán algunos consejos prácticos a considerar en el uso de gestores de contenidos digitales.

d. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Módulo 1: Conocer la importancia del emprendimiento e identificar oportunidades en el entorno para la apertura de consultorios o clínicas.

Módulo 2: Determinar el segmento de mercado del valor percibido por el cliente en el servicio de consultorios o clínicas y, conocer la importancia de la gestión de la relación entre ellos.

Módulo 3: Tener una visión clara de lo que implica la calidad en el producto y en el servicio ofrecido, con el fin de mantenerla de manera constante para beneficio de nuestros clientes.

Módulo 4: Conocer el aspecto financiero y fiscal básico para un emprendimiento aplicado al servicio de odontología y nutrición en consultorios y/o clínicas.

e. FECHA DE INICIO DEL PROYECTO: 16 de noviembre de 2022

f. FECHA DE TÉRMINO DEL PROYECTO: 16 de diciembre de 2022.

g. DIRECCIÓN O UNIDAD ENCARGADA DE SUPERVISAR EL PROYECTO:

Vice Rectoría Académica y Vice Rectoría de Administración de la Universidad del Papaloapan



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONVENIO NÚMERO: UNISIS-CONVENIO-FGPAOOIE2022-02/2022

**h. PERSONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO:**

Administrativo y académico:

- L.C.E. Oscar Cortés Olivares - Vice-Rector de Administración
- Dra. Cora Silvia Bonilla Carreón. - Vice-Rectora Académica

Responsables técnicos del proyecto:

- Dra. Lilián Hernández Nolasco
- M.C. Araceli Angón Martínez.
- M.C.A. G. Mauricio Olivares Ramírez.

**i. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO:**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
Módulo	Noviembre			Virtual (Evaluación) (10 horas)
	28	29	30	
	Presencial (15 horas)		Sincrónico (5 horas)	
1. Análisis del entorno y el impacto económico-social del emprendimiento	08:00-13:00			2 horas y 30 minutos
2. Análisis de mercado	15:00-18:00	08:00-10:00		2 horas y 30 minutos
3. Indicadores de calidad a observar en el emprendimiento		10:00-13:00 15:00-17:00		2 horas y 30 minutos
4. Contabilidad empresarial			08:00-13:00	2 horas y 30 minutos

**j. DESCRIPCIÓN DE LOS ENTREGABLES:**

1. Lista de personas asistentes a las sesiones
  2. Informe ejecutivo de resultados
  3. Constancias de participación a los profesores investigadores y alumnos que cumplan con el programa
- ANEXOS:
- Álbum fotográfico
  - Videos de sesiones de pláticas

**k. FECHA DE REMISIÓN DE LOS ENTREGABLES: 20 de diciembre de 2022**

**QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.**

**I. La “UNISIS” tendrá las obligaciones siguientes:**

**I.1.** Recibir y ejercer los recursos referidos en la Cláusula Segunda del Convenio para dar cabal cumplimiento al objeto, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento;

**I.2.** Llevar a cabo las acciones específicas, mecánica operativa y el calendario de ejecución conforme la propuesta técnica metodológica presentada por la “UNISTMO” y aprobada por el Consejo Académico de la “UNISIS”, documento que una vez firmado y rubricado por “LAS PARTES”, formará parte de este instrumento.

**I.3.** A efecto de que la “UNISIS” rinda el informe de Cuenta Pública, la “UNISTMO” entregará la información y/o documentación que le sea requerida, respecto del cumplimiento del objeto con los recursos a que se refiere el presente instrumento jurídico.



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

## CONVENIO NÚMERO: UNISIS-CONVENIO-FGPAOOIE2022-02/2022

- I.4. Suscribir con la “UNISTMO” el documento que ampare el cierre del presente instrumento, correspondiente al término de las acciones motivo de la ejecución del objeto descrito en la Cláusula Primera, en el que se establezca el cumplimiento de las obligaciones, las condiciones y efectos de la terminación del presente instrumento jurídico, anexando los documentos que evidencien con criterios de relevancia y pertinencia, el objeto y terminación de las acciones, dentro de la vigencia estipulada en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del presente instrumento para efectos del cierre de las acciones del mismo;
- I.5. Proporcionar a la “UNISTMO” cuando lo solicite, la información que posee, y aquella que resulte necesaria o complementaria para el debido cumplimiento del objeto del presente **CONVENIO**, así como aquella que le sea requerida para solventar los requerimientos de información en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- I.6. Resguardar y conservar la documentación original comprobatoria, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años conjuntamente con un ejemplar original o copia certificada del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y a efecto de promover el ahorro de recursos, podrá, posterior a ese término, utilizar medios electrónicos para el resguardo de la información, dicha documentación deberá ser proporcionada cuando se solicite para la integración, en su caso, de los expedientes de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio correspondiente;
- I.7. En caso de duda, respecto de la operación y/o ejecución del “**PROYECTO**”, deberá realizar por escrito la consulta a la “UNISTMO” debiendo ser esta la que resuelva.
- I.8. Reintegrar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca los productos financieros generados y aquellos recursos que no se encuentren efectivamente devengados conforme a las disposiciones de la materia.
- I.9. Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas y/o entregables, con el fin de elaborar y enviar a la SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA Y LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA cuando así se requiera, los informes mensuales y trimestrales de avances físicos –financieros de los recursos transferidos, los que deberán contar por lo menos con los siguientes rubros:
- El monto de los recursos pendientes a ejercer.
  - El monto de los productos financieros generados y reintegrados.
  - El monto de las ministraciones no utilizadas y reintegradas.
  - El desglose detallado de los conceptos e importes del ejercicio de los recursos materia del presente convenio;
  - La atención a la población objetivo.
- I.10. La demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- II. La “UNISTMO” tendrá las obligaciones siguientes:
- II.1. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios, en el marco de las acciones pactadas en el presente Convenio; a la “UNISIS”, para que ésta efectúe las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto.
- II.2. Procurar asistencia y orientación a la “UNISIS” cuando esta lo solicite, respecto del objeto del “**PROYECTO**”.



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

## CONVENIO NÚMERO: UNISIS-CONVENIO-FGPAOOIE2022-02/2022

II.3. Dar seguimiento a las actividades objeto del presente instrumento y proporcionar a la **“UNISIS”** los informes correspondientes al objeto del presente instrumento jurídico, por escrito en donde se señalen los resultados.

II.4. Reunir a los responsables cuando se considere necesario para tratar asuntos relacionados con el objeto del presente Convenio, para acordar las acciones que coadyuven al óptimo desarrollo del mismo, así como para evaluar sus resultados.

II.5. En general vigilar y supervisar que en todo momento se cumpla con lo dispuesto en el presente instrumento, en el **“PROYECTO”** y en la normativa legal aplicable.

II.6. Entregar a la **“UNISIS”** la evidencia del cumplimiento de las metas, establecidas en la cláusula cuarta de este instrumento.

II.7. Suscribir con la **“UNISIS”**, el documento que ampare el cierre del proyecto, una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el mismo.

II.8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

### III. **“LAS PARTES”**

Acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento asumirán las responsabilidades y consecuencias legales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad aplicable.

**SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN DE MINISTRACIONES.** La **“UNISIS”** manifiesta y la **“UNISTMO”** acepta que la primera podrá solicitar, sin necesidad de resolución judicial, la devolución total o parcial de los recursos no ejercidos, o bien, cancelar la entrega, cuando:

- I. No realice las actividades objeto y fines aprobados en el presente instrumento o los que aplique inadecuadamente o que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad;
- II. No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite la **“UNISIS”**, o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta ejecución del proyecto
- III. No entregue a **“UNISIS”**, los informes, así como la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos establecidos en el presente instrumento jurídico;
- IV. Presente información o documentación que no resulte inherente al objeto y al **“PROYECTO”** la **“UNISIS”**, podrá solicitar el reintegro de recursos, en los casos que así lo considere procedente.
- V. En general, cuando exista incumplimiento a los compromisos establecidos en el presente Convenio y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Consecuentemente, la **“UNISTMO”** acepta que, ante la cancelación total o parcial de la entrega del recurso, por los supuestos establecidos con anterioridad, ésta quedará obligada en término que establezca la **“UNISIS”**, a la devolución de la cantidad no ejercida señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio o la parte proporcional que corresponda, así como los productos financiero que se hayan generado, lo anterior, excluirá de toda responsabilidad a la **“UNISIS”** respecto de los gastos, expensas, erogaciones o análogos que la **“UNISTMO”**, hubiere realizado; por lo que podrá dar vista a las autoridades competentes del incumplimiento incurrido.

**SÉPTIMA. DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.** El personal que cada una de **“LAS PARTES”**, Contrate o que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente CONVENIO, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada. Por lo que cada una de **“LAS PARTES”** es responsable individualmente de su personal en materia civil, laboral,



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

## CONVENIO NÚMERO: UNISIS-CONVENIO-FGPAOOIE2022-02/2022

penal, administrativa, patrimonial, cuotas obrero patronales y sindicales, vivienda, seguridad social, impuestos y demás relativos.

**OCTAVA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES”** Las partes guardarán absoluta confidencialidad respecto a la información que conozcan o se genere de los proyectos apoyados como resultado de la ejecución de las acciones pactadas en este instrumento la que será divulgada únicamente de mutuo consentimiento y por escrito. Asimismo, instruirán a su personal en lo conducente para el debido cumplimiento de esta Cláusula sin perjuicio de las obligaciones a que se encuentran sujetas **“LAS PARTES”**, con motivo de las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

La **CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES** del grupo poblacional (trabajadores: personal académico y administrativo), puestos a disposición de la **“UNISTMO”** relacionados con el presente instrumento jurídico, continuarán siendo propiedad de la **“UNISIS”**; que por tratarse de Datos Personales deben ser tratados y resguardados como información **SENSIBLE** y se sujetarán a las disposiciones jurídicas en término de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables en la materia.

**NOVENA. DEL INCUMPLIMIENTO Y CONTRAVENCIONES.** Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la **“UNISTMO”** o la contravención de las disposiciones legales por está, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, la **“UNISIS”** podrá ejercer las acciones que le correspondan de acuerdo a la normatividad aplicable.

**DÉCIMA. DE LA TRANSPARENCIA.** Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a qué se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**DÉCIMA PRIMERA. DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.** Para efecto de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) y las disposiciones de que de ella emanen **“LAS PARTES”** reconocen y aceptan expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos de los beneficiarios serán protegidos y tratados de conformidad con lo que establece y se regula en la referida Ley y la demás normatividad aplicable vigente.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES.** Las situaciones no previstas en el presente Convenio, así como las modificaciones adiciones que se realicen durante la vigencia del Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre **“LAS PARTES”** y se harán constar por escrito mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, mismo que deberá ser celebrado dentro de la vigencia del presente instrumento. El cual surtirá los efectos a que haya lugar a partir del momento de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA. DEL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos a qué se refiere en el presente Convenio corresponderá indistintamente a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; la Auditoría Superior de la Federación y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA CUARTA. DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, cuando existan causas de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras, disturbios.



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONVENIO NÚMERO: UNISIS-CONVENIO-FGPAOOIE2022-02/2022

**DÉCIMA QUINTA. DE LA INTERPRETACIÓN.** La interpretación de las disposiciones contenidas en el presente instrumento será facultad de **“LAS PARTES”** en sus respectivos ámbitos de competencia y en los términos de la normatividad concerniente aplicable.

**DÉCIMA SEXTA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **“LAS PARTES”** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera responderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA.** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por **“LAS PARTES”** así como el calendario de acciones y metas específicas que se encuentra inserto en la CLÁUSULA CUARTA del presente instrumento, lo que será determinado por la suscripción del documento que de por concluida las obligaciones emanadas del mismo, el cual no deberá rebasar el 31 de diciembre del año 2022.

Leído que fue y enteradas del alcance contenido legal de este instrumento **“LAS PARTES”** firman el presente convenio en 2 tantos originales en Guillermo Rojas Mijangos s/n, esquina con Av. Universidad, Colonia Universitaria, C.P. 70805, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a los 15 días del mes de noviembre de 2022.

POR LA **“UNISIS”**

L.C.E. ERICK ALEXIS OCHOA VALENCIA  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR



POR LA **“UNISTMO”**

M. A. OSCAR CORTÉS OLIVARES  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
UNIVERSIDAD DEL ISTMO



**“EL COORDINADOR”**

DRA. LILIAN HERNÁNDEZ NOLASCO  
PROFESORA – INVESTIGADORA  
DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO



**UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR**  
CONVENIO NÚMERO: UNSIS-CONVENIO-FGPAOOIE2022-02/2022

PROPUESTA TÉCNICA METODOLÓGICA  
PRESENTADA POR LA “**UNISTMO**”



Universidad del Istmo  
Campus Tehuantepec - Campus Ixtepec - Campus Juchitán

Ciudad Ixtepec, Oaxaca a 04 de noviembre del 2022.

L.C.E. ERICK ALEXIS OCHOA VALENCIA.  
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

**ASUNTO: PROPUESTA TÉCNICA METODOLÓGICA**

En atención a su solicitud de cotización, le presentamos la propuesta del proyecto “DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN LA FORMACIÓN EMPRENDEDORA PARA IMPULSAR PROYECTOS DE NEGOCIOS EN EL ÁREA DE LA SALUD PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR” en la cual se especifica lo siguiente:

**1. PROGRAMA DE TRABAJO**

- a. PERIODO DE DURACIÓN DEL PROYECTO: contemplado del 16 de noviembre al 16 de diciembre de 2022.
- b. ALCANCE DEL PROYECTO: El proyecto tendrá un alcance del 100%, la población máxima a atender en el presente curso será de 382 personas entre profesores y estudiantes, a quienes se impartirá el curso con duración de 30 horas.
- c. OBJETIVOS GENERALES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:
- d. Objetivo General: La comunidad estudiantil de de la Universidad de la Sierra Sur, campus Miahuatlán reciben capacitación sobre factores claves del emprendimiento que permitan fortalecer la creación de negocios.

Etapas del Proyecto. El proyecto de divide en tres etapas:

**ETAPA 1. PREVIA AL CURSO**

Previo al inicio del curso, la UNSIS tendrá que enviar la relación del personal participante, con sus correos electrónicos, para que la UNISTMO genere el registro que se utilizará para dar seguimiento al curso.

**ETAPA 2. CAPACITACIÓN**

Se realizará a través de sesiones presenciales y virtuales, con material donde se desarrollan los temas de cuatro módulos, los cuales se impartirán de manera presencial en las instalaciones de la Universidad del Sur

---

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de  
Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



# Universidad del Istmo

## Campus Tehuantepec - Campus Ixtepec - Campus Juchitán

### Módulo 1. Análisis del entorno y el impacto económico-social del emprendimiento

- 1.1. ¿Qué es el emprendimiento?
- 1.2. ¿Por qué emprender?
- 1.3. El impacto económico-social del emprendimiento
- 1.4. Análisis del entorno
- 1.5. El FODA como principal herramienta de análisis
- 1.6. Identificación de oportunidades para la apertura de clínicas y consultorios viables.

### Módulo 2. Análisis de mercado

- 2.1. Importancia del CRM en el proceso de planeación estratégica y la investigación de mercados
- 2.2. El mercado y la segmentación
- 2.3. Valor agregado al cliente
- 2.4. El entorno de competencia
- 2.5. Canales de distribución
- 2.6. Gestión de relación con los clientes

### Módulo 3. Indicadores de calidad a observar en el emprendimiento

- 3.1. ¿Qué es la calidad?
- 3.2. Calidad que debe ofrecer el producto al consumidor.
- 3.3. Calidad en el servicio a ofrecer al consumidor.
- 3.4. Cómo mantener la calidad en tu emprendimiento.
- 3.5. Mejora continua.

### Módulo 4. Contabilidad empresarial

- 1.1 Breve historia de la Contabilidad.
- 1.2 Concepto de Contabilidad.
- 1.3 Aspectos legales para llevar la Contabilidad en una clínica o consultorio de odontología y nutrición.
- 1.4 La toma de decisiones a partir de la información financiera.
- 1.5 Formas de tributación de las clínicas y/o consultorios de odontología y nutrición.
- 1.6 Conclusiones Recomendaciones.

### ETAPA 3. SESIÓN DE CIERRE DEL CURSO

Se realizará una sesión presencial, donde se compartirán algunos consejos prácticos a considerar en el uso de gestores de contenidos digitales.

#### e. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Módulo 1: Conocer la importancia del emprendimiento e identificar oportunidades en el entorno para la apertura de consultorios o clínicas.

---

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de  
Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



Universidad del Istmo  
Campus Tehuantepec - Campus Ixtepec - Campus Juchitán

Módulo 2: Determinar el segmento de mercado del valor percibido por el cliente en el servicio de consultorios o clínicas y, conocer la importancia de la gestión de la relación entre ellos.

Módulo 3: Tener una visión clara de lo que implica la calidad en el producto y en el servicio ofrecido, con el fin de mantenerla de manera constante para beneficio de nuestros clientes.

Módulo 4: Conocer el aspecto financiero y fiscal básico para un emprendimiento aplicado al servicio de odontología y nutrición en consultorios y/o clínicas.

f. FECHA DE INICIO DEL PROYECTO: 16 de noviembre de 2022

g. FECHA DE TÉRMINO DEL PROYECTO: 16 de diciembre de 2022.

h. DIRECCIÓN O UNIDAD ENCARGADA DE SUPERVISAR EL PROYECTO:

Vice Rectoría Académica y Vice Rectoría de Administración de la Universidad del Papaloapan

i. PERSONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO:

Administrativo y académico:

- L.C.E. Oscar Cortés Olivares - Vice-Rector de Administración
- Dra. Cora Silvia Bonilla Carreón. - Vice-Rectora Académica

Responsables técnicos del proyecto:

- Dra. Lilián Hernández Nolasco
- M.C. Araceli Angón Martínez.
- M.C.A. G. Mauricio Olivares Ramírez.



Universidad del Istmo  
Campus Tehuantepec - Campus Ixtepec - Campus Juchitán

<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b>				
<b>Módulo</b>	<b>Noviembre</b>			<b>Virtual (Evaluación) (10 horas)</b>
	<b>28</b>	<b>29</b>	<b>30</b>	
	<b>Presencial (15 horas)</b>		<b>Sincrónico (5 horas)</b>	
1. Análisis del entorno y el impacto económico-social del emprendimiento	08:00-13:00			2 horas y 30 minutos
2. Análisis de mercado	15:00-18:00	08:00-10:00		2 horas y 30 minutos
3. Indicadores de calidad a observar en el emprendimiento		10:00-13:00 15:00-17:00		2 horas y 30 minutos
4. Contabilidad empresarial			08:00-13:00	2 horas y 30 minutos

j. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

k. DESCRIPCIÓN DE LOS ENTREGABLES:

1. Lista de personas asistentes a las sesiones
2. Informe ejecutivo de resultados
3. Constancias de participación a los profesores investigadores y alumnos que cumplan con el programa

ANEXOS:

- Álbum fotográfico
- Videos de sesiones de pláticas

l. FECHA DE REMISIÓN DE LOS ENTREGABLES: 20 de diciembre de 2022

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de  
Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050



Universidad del Istmo  
Campus Tehuantepec - Campus Ixtepec - Campus Juchitán

- m. OFERTA ECONÓMICA: La oferta es por la cantidad \$ 8,519,535.96 (OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.), misma que debe pagarse al 100% a la firma del contrato.

La presente cotización tiene una vigencia de 30 días naturales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.  
voluntas totum potest  
guiráa zanda ne guendaracala'dxi

M.A. Oscar Cortés Olivares  
Vicerrector de Administración  
Universidad del Istmo



---

Campus Tehuantepec  
Cd. Universitaria, Sto. Domingo  
Tehuantepec, Oax.  
(971) 5224050

Campus Ixtepec  
Cd. Universitaria, Cd. Ixtepec, Oax.  
(971) 7127050

Campus Juchitán  
Cd. Universitaria, H. Cd. de Juchitán de  
Zaragoza, Oax.  
(971) 712 7050